

LLAMADOS A CONCURSO DE PRUEBAS

Por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 05.09.12, se **LLAMA A CONCURSOS DE PRUEBAS**, para la provisión titular de los cargos de **Ayudante de Materias Básicas** de la Facultad de Medicina que se detallan a continuación de acuerdo a la Ordenanza y Reglamentación vigentes:

Nº 37. Exp. Nº 151600-010263-12

➤ **5 cargos de Ayudante del Depto. de Farmacología y Terapéutica**

(Nros 2559, 2563, 2562, 2564 y 2565, esc. G, gdo.1, 20 horas, rubros HC - Financiación 1.1/Prog. 347)

Nº 93. Exp. Nº 071900-000926-12

➤ **Ayudante del Depto. de Anatomía**

(Nº 1346, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 27/08/13)

➤ **Ayudante del Depto. Básico de Cirugía**

(Nº 1367, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 03/06/13)

➤ **Ayudante del Depto. de Bioquímica**

(Nº 405, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 21/05/13)

➤ **2 cargos de Ayudante del Depto. de Fisiología**

(Nos. 361 y 362, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 29/07/13)

➤ **4 cargos de Ayudante del Depto. de Histología y Embriología**

(Nos. 326, 329 y 331 con posesión 01/01/13 y Nº 336 con posesión 11/06/13, esc.G, gdo.1, 20 horas)

➤ **Ayudante del Depto. de Inmunobiología**

(No. Nº 3314, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 07/05/13)

➤ **Ayudante del Depto. de Métodos Cuantitativos**

(Nº 2272, esc.G, gdo.1, 20 horas, rubros F.M., fin. 1.1 / Prog. 347, con posesión 06/08/13)

PLAZO DE INSCRIPCION:

Hasta las 14:00 hs. del día
17 de DICIEMBRE de 2012

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse completados en máquina de escribir o computadora.

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

CONDICIONES PARA ASPIRAR A LOS CARGOS:

A) SER ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

I. para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología y Embriología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología e Inmunobiología, haber aprobado todas las evaluaciones del ES.FU.NO y/o CBCC.

II. para los que se inscriba en la disciplina: Métodos Cuantitativos, haber aprobado el Ciclo del ESFUNO y/o Ciclo Introductorio y Metodología I

III. para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Fisiopatología, Bacteriología y Parasitología, haber aprobado CEFA y CIMI.

IV. para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Farmacología y Anatomía Patológica, haber aprobado CEFA y CIMI o CIMGI.

V. para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Cirugía, Medicina Preventiva, Medicina Legal, Salud Ocupacional, Psicología y Sociología, haber aprobado el 1er. año de CICLIPA.

VI. para los que se inscriba en la disciplina: Medicina, haber aprobado el 1er. año de CICLIPA y/o CIMGI del NPE

ESTUDIANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Adjuntar EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira y Certificado de Bedelía donde figura la fecha de aprobación del examen en la disciplina que se aspira.

ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

No tener más de cinco años entre la fecha de aprobación del último examen del ESFUNO, CEFA, CIMI o CICLIPA (para estudiantes de Medicina) o a la fecha de aprobación del examen correspondiente a la disciplina que se aspira (estudiantes de otras dependencias universitarias) y la fecha de inscripción.

B) No haber desempeñado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto: a) en la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89; b) en la Ordenanza de gdo.1 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89, 9.6.89, 19.7.89 y 17.7.96, por el C.D.C. el 24.7.89 y 1.4.97 Nro.11 y c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de gdo.1 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89.
